



RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE

(Agosto 02 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 15, en el periodo comprendido entre el 9 de enero de 1985 al 30 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución 22431 del 21 de diciembre de 1984, se hizo la vinculación con en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, a partir del 9 de enero de 1985.

Que, mediante Resolución 109 del 21 de abril de 2021, se acepto renuncia a la señora NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 15 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de julio de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 8.647.650.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, así:

| OFICINA DE TALENTO HUMANO | |
|--|---|
| LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS | |
| NOMBRE: | GUZMAN GALVIS NOHEMY |
| CEDULA: | 51.703.397 |
| CARGO: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15 |
| DEPENDENCIA: | VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| FECHA DE INGRESO: | 9/01/85 |
| FECHA DE RETIRO: | 30/06/21 |
| SALARIO BASICO: | 4.367.944 |
| TOTAL DIAS LABORADOS | 13132 |
| MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS | 0 |
| DIAS DE VACACIONES | 28 |
| DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD | 180 |
| BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 | 726.170 |
| PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: | - |
| INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DE: (2 días interrumpidos en 2019) - (9 días interrumpidos en 2021) Y DEL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 | 4.370.472 |
| PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 | 1.112.129 |
| BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 | - |
| PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 | 2.438.879 |
| DEVENGADO | 8.647.650 |

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

| CONTRIBUCIONES | |
|------------------------------------|------------------|
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 248.300 |
| ICBF | 186.300 |
| FONDO NACIONAL DE AHORRO | 720.600 |
| TOTAL CONTRIBUCIONES | 1.155.200 |
| NETO A PAGAR A FUNCIONARIA: | 8.647.650 |

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 8.647.650.00) M/CTE, a NOHEMY GUZMAN GALVIS identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.397, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **NOHEMY GUZMAN GALVIS**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **NOHEMY GUZMAN GALVIS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 días de agosto de 2021**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|----------------------------|----------|------------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|------------|----------------------------|----------|------------------------------|----------|